

à el Común & este Público & dicha Suplica  
esta, se suava admitir la cosa & libra y <sup>205</sup>  
media en Cada Carnero & los tres que  
à el presente Llevan los actuales Cortadax  
convediendole su Licencia, y permiso para  
ponerlos & su Cuenta en las tablas de  
Dax, Excluyendo à aquellos & el tanto que quie  
ran yntroducir, Siendo Ciertos y à Derecho  
Conforme, que en fuerza & dicha medida &  
se ver prefirió el Suplicante à otro que  
ley quiera, à menos que à la vasa menciona  
da quieran pagarla, obligando à despachar  
la Carne por menor precio que la Libra  
y media. A Cuya efecto y para que se pro  
ga en Posición & de a luego este punto à otor  
gar las Finanzas Correspondientes à la requ  
ridad de las Reales, cuya gracia y favor  
Espera Conveguir & la Noticia Justificación  
D. N. S. =

Juan Cortes

